

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día viernes ocho de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha seis de septiembre del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración; el Lic. Abraham Cañetas Acosta, Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa; el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Responsabilidades y Sanciones, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia, Gestión Documental y Mejora Continua; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General; con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; numerales Noveno y Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31, y 70 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), así como de los criterios, tablas y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivados de las reformas y/o entrada en vigor de diversas normas generales y adecuaciones solicitadas por Organismos Garantes, se lleva a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -----

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los 3 integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. -----

En consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declaró estar debida y legalmente instalada la **Décima Octava Sesión Ordinaria 2023**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto. Habiéndose instalado la referida sesión ordinaria, los integrantes del Comité, procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**. -----

II. Lectura y aprobación del orden del día. -----

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal. -----
- II. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- III. Propuestas para resoluciones del Comité: -----
 - a) Presentación y aprobación, en su caso, actualización de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----



b) Presentación y aprobación de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Específicas 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

IV. Resoluciones del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

V. Clausura de la sesión. -----

Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. ---

III. Propuestas para resoluciones del Comité: -----

a) Presentación y aprobación, en su caso, actualización de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, mencionó que derivado de la entrada en vigor el día de hoy 07 de septiembre de 2023 del Decreto 666/2023 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría de la Contraloría General, se considera necesaria la actualización de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2023 de esta Dependencia, toda vez que se modificó la estructura de la Institución y con ello la distribución de facultades y atribuciones; por tal motivo los integrantes del presente comité, comparecen conforme a la titularidad de su unidad administrativa establecida en los artículos 524 fracciones III, inciso d; y V, inciso a), del referido decreto. -----

En este sentido precisó que tal y como lo dispone el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y 70 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es responsabilidad del Comité de Transparencia, identificar las obligaciones en esta materia que le corresponde cumplir al sujeto obligado y a las áreas responsables específicamente de proporcionar la información, así como de verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado; siendo que posterior al análisis del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, propuso que la actualización de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, quede integrada de la siguiente manera: -----

Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
I		El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Sí aplica	✓ Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa.
II	a)	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.



Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
	b)	servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.		
III		Las facultades de cada Área.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
IV		Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
V		Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
VI		Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	Sí aplica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Despacho de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General. ✓ Dirección de Administración. ✓ Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social. ✓ Dirección de Inspección de Obra Pública. ✓ Dirección de Responsabilidades y Sanciones. ✓ Dirección de Control y Auditoría Gubernamental. ✓ Dirección de Coordinación de Órganos de Control Interno. ✓ Dirección de Actos de Fiscalización. ✓ Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa. ✓ Dirección de Auditoría de Tecnologías de la Información.
VII		El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.

[Handwritten signature]



Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
		personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.		
VIII	a)	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
IX		Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
X	a)	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XI		Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XII		La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	Sí aplica	✓ Dirección de Auditoría de Tecnologías de la Información.
XIII		El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
XIV		Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.	No aplica	De conformidad con el artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, le corresponde a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas.
XV	a)	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:	No aplica	De conformidad con el artículo 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, no forma parte del despacho de los asuntos de la Secretaría de la Contraloría General.
	b)	...	No aplica	De conformidad con el artículo 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, no forma parte del despacho de los asuntos de la Secretaría de la Contraloría General.
XVI	a)	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)	...	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XVII		La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XVIII		El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Sí aplica	✓ Dirección de Responsabilidades y Sanciones.
XIX		Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XX		Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.	Sí aplica	✓ Dirección de Responsabilidades y Sanciones. ✓ Dirección de Administración.



Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
XXI	a)	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)			
	c)			
XXII		La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	No aplica	De conformidad con el artículo 59, fracción XX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, es facultad del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.
XXIII	a)	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	c)		No aplica	De conformidad con el artículo 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, no forma parte del despacho de los asuntos de la Secretaría de la Contraloría General.
	d)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XXIV		Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XXV		El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	No aplica	De conformidad con los artículos 59, fracción XXVI, 68, fracciones III y IV, 68 Bis, fracciones I y VII, y 68 Ter, fracciones IV y XIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
XXVI		Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.



Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
XXVII		Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XXVIII	a)	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: ...	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XXIX		Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.	Sí aplica	✓ Despacho de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General. ✓ Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa. ✓ Dirección de Administración.
XXX		Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XXXI	a)	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XXXII		Padrón de proveedores y contratistas.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XXXIII		Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	Sí aplica	✓ Despacho de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General.
XXXIV	a)	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	c)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	d)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
	e)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	f)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	g)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XXXV	a)	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención.	Sí aplica	✓ Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa.
	b)		Sí aplica	✓ Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa.
	c)		Sí aplica	✓ Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa.
XXXVI		Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	Sí aplica	✓ Dirección de Responsabilidades y Sanciones.
XXXVII	a)	Los mecanismos de participación ciudadana.	Sí aplica	✓ Dirección de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social.
	b)			
XXXVIII	a)	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	No aplica	De conformidad con el artículo 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, no forma parte del despacho de los asuntos de la Secretaría de la Contraloría General.
	b)		No aplica	De conformidad con el artículo 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, no forma parte del despacho de los asuntos de la Secretaría de la Contraloría General.
XXXIX	a)	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	c)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	d)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.

[Handwritten signature]



Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
XL	a)	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.	No aplica	De conformidad con el artículo 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, no forma parte del despacho de los asuntos de la Secretaría de la Contraloría General.
	b)		No aplica	De conformidad con el artículo 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, no forma parte del despacho de los asuntos de la Secretaría de la Contraloría General.
XLI		Los estudios financiados con recursos públicos.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XLII	a)	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.	No aplica	De conformidad con el artículo 64 Ter, fracción IX del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, toda vez que le corresponde al Director de Recursos humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, de conformidad con el Capítulo VIII de la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
	b)		No aplica	
XLIII	a)	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	No aplica	De conformidad con el artículo 59, fracción XI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, le compete a la Secretaría de Administración y Finanzas.
	b)		No aplica	
XLIV	a)	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
XLV		El catálogo de disposición y guía de archivo documental.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.

[Handwritten signature in blue ink]



Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
XLVI	a)	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.	Sí aplica	✓ Despacho de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General.
	b)		Sí aplica	✓ Despacho de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General.
XLVII	a)	Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	No aplica	De conformidad con el artículo 8 fracción XII de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, es parte de las facultades y obligaciones del Fiscal General.
	b)		No aplica	
	c)		No aplica	
XLVIII	a)	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	b)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
	c)		Sí aplica	✓ Dirección de Administración.
Último párrafo		Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Sí aplica	✓ Dirección de Administración.

Acto seguido y posterior a una breve argumentación y verificando las facultades de los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, establecidas en el Decreto 666/2023 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría de la Contraloría General, los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 70 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **aprobaron por unanimidad de votos**, la actualización de la **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2023 de**

la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 2**.

b) Presentación y aprobación de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Específicas 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Procediendo con el inciso b) del punto III del orden del día de la presente Sesión Extraordinaria, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, manifestó que la Tabla de Aplicabilidad que nos ocupa en este punto, no sufrió modificación de sus obligaciones con la publicación del *Decreto 666/2023 por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría de la Contraloría General*, respecto a las obligaciones contenidas en el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que están distribuidas de la misma forma de su aprobación efectuada el 17 de enero de 2023, durante la celebración de la Primera Sesión Ordinaria 2023 de este Órgano Colegiado, precisándose que se actualiza únicamente el nombre de la unidad administrativa responsable a la Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa, en ese entonces denominada: Dirección de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal, conforme lo establece el referido Decreto 666/2023, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
I En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:	a)	El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	No aplica	De conformidad con el artículo 23 ter, fracción II de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán, forma parte del despacho de los asuntos que le corresponden a la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación.
	b)	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	No aplica	De conformidad con el artículo 62, fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, forma parte del despacho de los asuntos del Director General de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.
	c)	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	No aplica	De conformidad con el artículo 39, Apartado A, fracción XI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, forma parte de las facultades y obligaciones del Secretario General de Gobierno.
	d)	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística	No aplica	De conformidad con el artículo 4 de la Ley de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, se hace mención que la AAFY es quien cuenta con el carácter de Autoridad Fiscal.



Artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fracción	Inciso	Descripción	Aplicabilidad	Área (s) o unidad (es) administrativa (s) genera (n) o posee(n) la información
		sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		
I En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:	e)	Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No aplica	De conformidad con el artículo 32, fracción XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, forma parte del despacho de los asuntos que le corresponden a la Consejería Jurídica.
	f)	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	No aplica	De conformidad con el artículo 515, fracciones II y IV del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, forma parte de las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Sustentable.
	g)	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Sí aplica	✓ Dirección de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa.

A continuación, se les concede el uso de la palabra a los integrantes de este Órgano Colegiado, para hacer comentarios al respecto, siendo que posterior a una breve argumentación, los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y 70 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **aprobaron por unanimidad de votos**, la actualización de la **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Específicas 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán**, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 3**. ----

IV. Resoluciones del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir las siguientes resoluciones: -----



-----**RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°18/2023**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

Habiéndose dictado la presente Resolución, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la tabla de aplicabilidad antes mencionada, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 2**. -----

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, remita de manera formal el ANEXO 2 de la presente Acta, consistente en la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP Yucatán), y posteriormente, proceda a su debida publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) mediante el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), teniendo en cuenta lo establecido en los ya multicitados Lineamientos Técnicos Generales. De igual forma, se instruye su difusión a través de medios electrónicos internos a los Titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, responsables de la carga y actualización de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a las obligaciones de transparencia comunes. -----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para cumplir el sentido de la presente Resolución. -----

-----**RESOLUCIÓN N° 2/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°18/2023**-----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Específicas 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

Habiéndose dictado la presente Resolución, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la tabla de aplicabilidad antes mencionada, misma que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 3**. -----

Por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, remita de manera formal el ANEXO 3 de la presente Acta, consistente en la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Específicas 2023 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAIP Yucatán), y posteriormente, proceda a su debida publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) mediante el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), teniendo en cuenta lo establecido en los ya multicitados Lineamientos Técnicos Generales. De igual forma, se instruye su difusión a través de medios electrónicos internos a los Titulares de las unidades administrativas de la Secretaría de la Contraloría General, responsables de la carga y actualización de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente a las obligaciones de transparencia específicas. -----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso b) de la presente Acta, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para cumplir el sentido de la presente Resolución. -----

-----**V. Clausura de la sesión**-----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Décima Octava Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil veintitrés del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con quince minutos del día viernes ocho de septiembre de dos mil veintitrés, previa lectura de lo acordado firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----



PRESIDENTE	VOCAL
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Abraham Cañetas Acosta Director de Asuntos Jurídicos e Investigación Administrativa

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Responsabilidades y Sanciones	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia, Gestión Documental y Mejora Continua

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL CELEBRADA EL DÍA VIERNES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



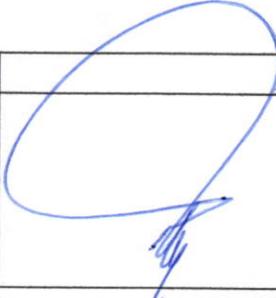
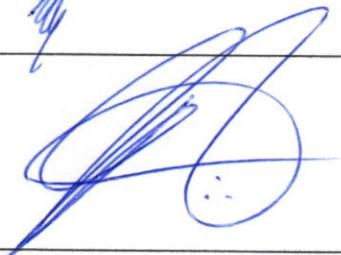
ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

08 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. ABRAHAM CAÑETAS ACOSTA VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	